

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	1 de 34

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	DICIEMBRE de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto de la contratación:	Adquisición de insumos veterinarios para brindar asistencia técnica, fomentar proyectos productivos agropecuarios, suministrar material vegetal para fortalecer las cadenas productivas, impulsando la agricultura urbana e incentivar los agromercados del programa de emprendimiento de la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”. Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) En relación con la Administración Municipal “(...)1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)” entre otros. La Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA, establece en el artículo 2 numeral 12 que la extensión agropecuaria es un “proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción, al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.” De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1876 de 2017, se instituye el Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, cuyos actores incluyen "las secretarías de agricultura o quien haga sus veces". En el caso del Municipio de Chía, esta función es desempeñada por la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial. La Ley, en su Título III, específicamente en el Artículo 24, establece que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria es un bien y servicio de carácter público, permanente y descentralizado. Este servicio comprende acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir tecnologías, asistir técnicamente, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios. El objetivo es que los productores incorporen prácticas tecnológicas y conocimientos que mejoren su competitividad, sostenibilidad, aporten a la seguridad alimentaria y contribuyan a su desarrollo humano integral. La ley asigna la competencia para la prestación de este servicio público a los municipios y distritos.	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	2 de 34

Además, en el **Capítulo II** de la misma ley, en el **Artículo 38**, se indica que los municipios y distritos podrán crear **Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA)** dentro de su estructura administrativa. Estas unidades tienen como propósito participar en la planeación y prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañar a los productores en la ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, y articularse con otras instituciones. Los municipios deben garantizar la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las UMATA en términos de recursos humanos capacitados, medios tecnológicos, infraestructura y otros elementos necesarios.

Que en esta línea el Gobierno Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, señaló como eje de transformación el N° 3. Derecho Humano a la Alimentación y como Catalizador la Disponibilidad de alimentos, Desde el numeral A. Disponibilidad de alimentos punto 1. 1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, enuncia: “En línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación.” (PND 2022-2024, pág. 152)

Así mismo enuncia:

- a. Ordenar la producción agropecuaria
- b. Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea
- c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y Misión de Investigación e Innovación
- d. Extensión tecnológica agroindustrial
- e. Producción nacional de insumos y transición de insumos de origen químico al biológico

Que bajo estos parámetros el Gobierno Departamental desde el Plan de Desarrollo Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” indicó la Línea estratégica “Competitividad compartida” con el objeto de buscar mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento, desde la Apuesta a la Productividad al cual pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras.

Con dos estrategias alineadas a la necesidad del territorio de Chía, priorizadas durante el diagnóstico realizado en el municipio durante la formulación del plan de desarrollo departamental, las cuales se reflejan en el presente estudio:

- Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad.
- Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo

Con fundamento en lo anterior y alineado con el diagnóstico municipal, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027** ha establecido la línea estratégica denominada: **"Ruta en Acción al Progreso"**, dentro del programa **"Inclusión productiva de pequeños productores rurales"**. Este programa incluye varias estrategias orientadas a fortalecer el sector agropecuario, tales como:

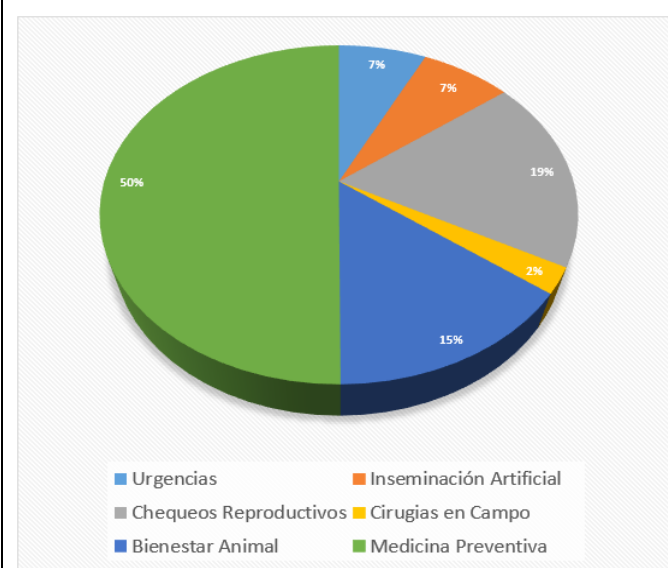
- **Mejorar los parámetros productivos y de comercialización** mediante iniciativas de asistencia técnica tanto rural como urbana.
- **Implementar programas de suplementación y mejoramiento genético** de ganado lechero y/o cárnico, con el fin de optimizar los parámetros productivos y reproductivos.
- **Otorgar apoyos a los productores** de bovinos y caprinos a través de la entrega de pie de cría, seguimiento clínico y reproductivo, y asistencia técnica continua.

En este mismo contexto se ha establecido la **Meta 78** del Plan, que propone: **"Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio"**. Para alcanzar esta meta, es fundamental implementar actividades que incluyan servicios de **asistencia técnica** dirigidos a la población agropecuaria previamente caracterizada, con el objetivo de promover la productividad y sostenibilidad de los proyectos. En este mismo sentido contamos con lo considerado en la **Meta 79** que dice: **"Brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural, agrícola y pecuaria a pequeños y medianos productores durante el cuatrienio"**.

La cual se articuló con el proyecto: **CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

La Administración Municipal para su programa, apoyo y promoción de buenas prácticas agropecuarias, requiere contratar la adquisición de medicamentos veterinarios y elementos de uso frecuente en el diagnóstico, manejo y tratamiento de animales de producción pecuaria y así complementar las actividades diarias e inherentes a la oficina del sector pecuario a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial. Actualmente se encuentra activa la asociación de ganaderos de municipio de Chía – ASOGACHIA, la cual cuenta con

aproximadamente 40 asociados dedicados a la producción primaria de leche cruda bovina, adicional a los anteriores, existen en el territorio municipal de Chía de acuerdo al registró de campo innova del Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural aproximadamente 60 pequeños pecuarios con diferentes unidades productivas bovinas, avícolas, porcícolas, caprinos y ovinos entre los que se destacan, así mismo de acuerdo a los datos emitidos por FEDEGÁN segundo ciclo de vacunación 2023, indica que en el municipio existen un total de 5790 bovinos, que serán beneficiados ya que en su día a día requieren insumos y asistencia médica veterinaria. Por lo que la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial a través de sus médicos veterinarios y zootecnistas, desarrolla la atención técnica de estas unidades productivas, con un promedio de 90 visitas técnicas mensuales, visitas, donde se utilizan y consumen los insumos veterinarios requeridos en estos estudios.



De acuerdo a lo consignado en el aplicativo Corrycom, durante el primer semestre de 2024 se han generado un total de 551 visitas pecuarias, en las que necesariamente se han empleado algunos de los medicamentos requeridos en el presente estudio y se ha observado la necesidad de brindar el apoyo en la suplementación pecuaria.

Por tanto y de acuerdo con que se menciona anteriormente, los medicamentos y/o insumos objeto del presente estudio, son calculados de acuerdo con la estadística de atenciones y casuísticas atendidas históricamente a nivel municipal.

Es relevante para los pequeños y medianos productores del Municipio la medicina preventiva y correctiva porque de esta manera mejoran las condiciones de salubridad de sus animales de producción, de esta forma estarían previniendo y no controlando patologías que generan sobrecostos en la actividad, y a la vez impactan negativamente la producción y por consiguiente los ingresos familiares.

Desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, también se considera esencial fortalecer y perfeccionar las buenas prácticas municipales de desarrollo económico en la región que surgen como respuesta a crisis económicas, lo que subraya la importancia de realizar un acompañamiento continuo a la población productiva agropecuaria para mejorar su capacidad de resiliencia y adaptación a circunstancias adversas, invirtiendo de esta manera por parte del municipio en el fomento de la actividad pecuaria a través de las asistencias.

En este contexto, el proyecto de **adquisición de productos para la suplementación bovina** tiene como objetivo extender el acompañamiento técnico a los productores, buscando perfeccionar y consolidar el manejo de **buenas prácticas pecuarias** en todo el ciclo de producción económica. De esta manera, se contribuirá a la sostenibilidad ambiental, mejorando la productividad sin comprometer la integridad de los recursos hídricos ni del ecosistema en general.

Como se ha expuesto, prima prestar las asistencias técnicas de manera integral para un adecuado manejo de las diferentes unidades productivas o explotaciones pecuarias (bovinos, Caprinos, Ovinos, Avicultura, Cunicultura, apicultura, Cotornicultura) que existen en el Municipio, que permanentemente y durante el tiempo, desde la dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial se atienden y acompañan, y donde es requerida la adquisición de los insumos pecuarios relacionados, permitiendo que los pequeños y medianos productores, puedan ser beneficiados con la asistencia técnica necesaria y sus respectivos insumos para realizar los tratamientos preventivos, correctivos y curativos debido a que en muchas ocasiones los pequeños y medianos productores no cuentan con los recursos suficientes para pagar los servicios de un profesional idóneo en el área pecuaria, menos para adquirir medicamentos acordes a sus necesidades por los costos, las presentaciones en dosis altas que no son utilizadas en su totalidad y que se hacen necesarias en su actividad, en el mismo sentido, la extensión de la asistencia técnica en la suplementación invierte en la eficiencia de la producción siendo entonces un apoyo que cobra valor dentro de la cadena productiva de cada sector en el cual se interviene a través de la actividad mencionada.

Los beneficiarios de las asistencias técnicas se determinan a través de las solicitudes realizadas por los pequeños productores en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el marco de la Ley 1876 de 2017 “por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones”.

La entrega, de los suplementos nutricionales, medicamentos e insumos veterinarios se realiza de acuerdo con la demanda y necesidad presentada por los pequeños y medianos productores durante la visita técnica y de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	4 de 34

acuerdo con el diagnóstico presuntivo encontrado, cubriendo así las necesidades básicas de la actividad pecuaria en cada zona rural identificada, y caracterizando la atención de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Medicina preventiva
- Mejoramiento genético
- Mejoramiento productivo

El seguimiento realizado y control de los insumos y medicamentos veterinarios suministrado a los usuarios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial se ejecuta a través de un registro digital y físico donde se evidencia los procedimientos realizados con los siguientes datos:

- Fecha de solicitud
- Fecha de visita
- Nombre del usuario
- Cedula de Ciudadanía
- Edad y grupo etario
- Genero
- Grupo poblacional
- Nivel educativo
- Teléfono
- Dirección
- Profesional que atiende la solicitud
- Cantidad de animales atendidos y especie
- Tipo de asistencia prestada
- Cantidad y descripción de elementos (insumos) entregados y/o utilizados durante el desarrollo de la visita.

Las cantidades, insumos y sus requerimientos, se determinan mediante la estadística y registro que se sistematiza en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, a partir del promedio de visitas que se ejecutan mensualmente, permitiendo contar con un control e información de rotación de productos, bienes de mayor consumo, existencias e inexistencias; con esta base y ante la inexistencia en inventario de algunos insumos, se genera la necesidad de suministrar nuevos insumos requeridos para continuar desarrollando asistencia técnica integral a los productores del municipio en el presente estudio previo.

Lo anterior teniendo en cuenta que los insumos nutricionales, medicamentos e insumos veterinarios, son bienes consumibles, y que actualmente no se cuenta con existencias, ya que se suministran de acuerdo con la necesidad agropecuaria que se presenta respecto de los usuarios durante el tiempo.

Por tanto la Administración Municipal, a través de la Dirección Desarrollo Agropecuario y Empresarial en aras de cumplir con lo establecido en la ley, aportar al desarrollo del campo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores, velar por el bienestar animal y la política de seguridad alimentaria, realiza mediante su personal técnico y profesional, labores de visita técnica para atención medica de animales de producción, para contribuir al fomento de buenas prácticas productivas que garanticen al productor pecuario, la generación de ingresos por la comercialización de sus productos y el auto abastecimiento para consumo, impulsando y fortaleciendo la cultura de la producción limpia y sostenible, a una población beneficiaria de aproximadamente 100 productores y sus familias.

Los elementos e insumos para la implementación de la necesidad planteada que se pretende adquirir serán suministrados mediante la Asistencia Técnica Directa realizada por los Profesionales de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial (D.D.A.E) a los pequeños y medianos productores pecuarios (usuarios), en cuanto a medicina preventiva de los animales de producción (Bovinos), sanidad, producción y reproducción de los mismos, para lo cual es necesario designar, aplicar los suplementos nutricionales, medicamentos e insumos veterinarios, requeridos de acuerdo al diagnóstico establecido por los profesionales, para incrementar los índices de producción, reproducción y aumentar la actividad pecuaria que sigue siendo una fuente de ingresos para una gran parte del sector rural del municipio.

La **Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial** del Municipio de Chía, en su compromiso con el fomento de la sostenibilidad productiva, ve necesario integrar las actividades pecuarias y agrícolas como ejes complementarios del desarrollo rural. Por tal motivo, se hace imprescindible la **contratación para la adquisición de insumos y elementos veterinarios** correspondientes al **LOTE 1**, destinados a garantizar la prestación de un **servicio técnico veterinario** adecuado para la comunidad pecuaria. Esta acción se alinea con el esfuerzo de brindar asistencia técnica que asegure la salud y productividad de los animales, promoviendo la competitividad y sostenibilidad del sector, y cumpliendo con las funciones asignadas a la Dirección en esta área.

Al mismo tiempo, y complementando lo anterior, la **Secretaría para el Desarrollo Económico** del Municipio, a través de la misma Dirección, implementará el **Proyecto de Suplementación Bovina** en el **LOTE 2**, que busca fortalecer la capacidad productiva del sector pecuario mediante el suministro de insumos esenciales para la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	5 de 34

asistencia técnica veterinaria y el soporte nutricional del ganado. Ambos lotes, aunque con enfoques diferenciados, trabajan en conjunto para mejorar tanto la **producción agrícola** como la **pecuaria**, garantizando que el sector rural del municipio cuente con los recursos necesarios para sostener una **producción integral**. Esta estrategia integrada responde a las disposiciones de la **Ley 1876 de 2017** y contribuye directamente a la sostenibilidad agropecuaria en el territorio.

En otra consideración, la presente justificación de la necesidad se fundamenta en lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en la Meta 81, que establece: **"apoyar cinco acciones orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas del municipio, en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios"**. Este compromiso institucional refleja el enfoque del Municipio de Chía en impulsar el desarrollo sostenible del sector agrícola local, mediante el respaldo continuo a los productores que conforman la base productiva de la región.

Con el fin de cumplir con dicha meta, el Municipio de Chía considera fundamental la **adquisición de insumos y materiales vegetales** como se describirán para al adquisición de elementos considerados en el **LOTE 3**, los cuales son esenciales para asegurar el desarrollo continuo de las actividades de fomento a la producción agrícola sostenible. Estos insumos permitirán garantizar el funcionamiento de los programas de apoyo y extensión rural, ofreciendo un servicio óptimo y eficiente a toda la comunidad agrícola del municipio. De esta manera, se busca cumplir cabalmente con la función asignada a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial (DDAE), que, en su compromiso con la política de seguridad alimentaria, realiza labores de desarrollo, apoyo y sostenimiento de la ruralidad, mediante un equipo técnico y profesional especializado proporcionado por el municipio.

La **Administración Municipal**, a través de su programa de apoyo y promoción de **buenas prácticas agrícolas**, reconoce la necesidad de adquirir insumos y suministros estratégicos que faciliten la sostenibilidad, el establecimiento y la promoción de **nuevas unidades productivas agrícolas**. Estas unidades, gestionadas directamente por la DDAE, emplean diversas técnicas de cultivo, tanto tradicionales como urbanas, adaptadas a las condiciones del municipio. Con ello, se busca no solo mejorar las condiciones productivas, sino también impulsar la autosuficiencia alimentaria y la sostenibilidad ambiental, alineándose con los objetivos más amplios de desarrollo rural y seguridad alimentaria.

En este contexto, la contratación de los insumos y materiales es una prioridad estratégica para garantizar la efectividad de los programas de fomento agrícola en el municipio. La implementación de estos recursos asegurará el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo las cadenas productivas y beneficiando directamente a los pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes constituyen un pilar clave en la economía local. Este esfuerzo integrador refuerza el compromiso de la Administración con la **ruralidad sostenible** y el bienestar de los productores de Chía.

Actualmente, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial atiende a aproximadamente 600 usuarios, incluyendo pequeños y medianos productores, de los cuales 228 ya están registrados en el aplicativo "El Campo Innova" del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este aplicativo es una plataforma pública de extensión agropecuaria.

Las unidades productivas incluyen una variedad de cultivos transitorios adaptados a la zona y al piso térmico del municipio. Estas unidades requieren insumos agrícolas para la extensión rural y la asistencia técnica proporcionada por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial. Por lo tanto, la adquisición de estos insumos contribuirá significativamente a la mejora de la actividad agrícola, al bienestar y al sostenimiento del sector rural, alineándose con los programas y metas de la DDAE y complementando las actividades diarias de la oficina en el ámbito agrícola.

De acuerdo con el sistema oficial de correspondencia Corrycom de la Alcaldía Municipal de Chía, que registra todas las peticiones de personas naturales, jurídicas y anónimas, durante el primer semestre de 2024 se generaron un total de 1021 asignaciones para visitas agrícolas, ya sea de primera vez o de seguimiento. Estas visitas en muchos casos consideran como parte de la asistencia los insumos del presente estudio. En consecuencia, los insumos objeto de esta adquisición se han calculado con base en la estadística histórica de atenciones y casos registrados a nivel municipal.

Aspecto de adquisición de material vegetal que pretende guardar relación a través del desarrollo del sector agropecuario, con la consideración de otra de las metas de relevancia para el **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027** determinado en su capítulo III para la Línea Estratégica: **Ruta de acción al progreso** del sector Desarrollo Económico que considera su Programa **Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, específicamente en la **meta 80**, la cual estableció **beneficiar 2.000 personas con asistencia técnica para la implementación de sistemas de agricultura urbana y centros poblados durante el cuatrienio**, en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios; por lo anterior el Municipio de Chía debe contar con los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento de la meta descrita que permitan generar fomento a la producción y al establecimiento de sistemas de agricultura urbana, dicho esto se pretende desarrollar parte de la estrategia a través, de la estructura planteada para brindar asistencia técnica urbana que contempla la entrega de un huertero tipo escalera, junto con elementos para la ejecución de la dinámica de siembra como lo son pala,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	6 de 34

guantes, abono orgánico, material vegetal y/o semillas.

Aunque los proyectos agrícolas se consideran de manera independiente en su desarrollo, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del Municipio de Chía reconoce la importancia de la interrelación que existe a través de las asistencias técnicas brindadas. Estas asistencias, tal como se ha subrayado a lo largo del presente estudio, son fundamentales para mantener los esfuerzos dirigidos a la recuperación, fortalecimiento y estructuración del sector agrícola en el municipio. Este enfoque integral permite que el sector no solo se reactive, sino que se consolide como un pilar clave en el desarrollo territorial.

En particular, estas iniciativas tienen una relación directa con la **seguridad alimentaria**, la cual constituye un derecho fundamental que adquiere una creciente relevancia en el contexto actual. La seguridad alimentaria no solo busca garantizar el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente, sino que se alinea con las estrategias locales para fomentar la autosuficiencia y la sostenibilidad agrícola en los hogares y comunidades.

Además, es importante señalar que el desarrollo de la **agricultura urbana en Colombia** está intrínsecamente vinculado al fenómeno del desplazamiento forzado de millones de personas, en su mayoría campesinos, que se han visto obligados a migrar desde zonas rurales hacia las principales ciudades, especialmente Bogotá, y hacia municipios cercanos como Chía. Este fenómeno, impulsado principalmente por la violencia política y el conflicto armado, ha generado una expansión desordenada en las zonas periféricas urbanas, con la creación de **asentamientos informales** y el consiguiente aumento de la pobreza.

En este contexto, el Intercambio económico y territorial entre Bogotá con los municipios aledaños como Chía se ha intensificado, y las comunidades desplazadas han encontrado en la agricultura urbana una alternativa viable para mejorar sus condiciones de vida. Este tipo de agricultura no solo les permite recuperar su relación con la tierra y la producción de alimentos, sino que también les ofrece una vía para reconstruir su autonomía económica y contribuir a la seguridad alimentaria en los espacios urbanos.

Por lo tanto, la implementación de asistencias técnicas y proyectos agrícolas por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial no solo fortalece la capacidad productiva del municipio, sino que también responde a las necesidades sociales y económicas de estas poblaciones vulnerables, que buscan en la agricultura una herramienta para mejorar su calidad de vida.

Como resultado, vastas regiones del país se han visto afectadas, tanto en términos sociales como económicos. En medio de esta realidad, las poblaciones con menos recursos han recurrido a la agricultura urbana como una estrategia para mitigar sus dificultades económicas. Esta práctica les permite contribuir en la producción de sus propios alimentos, lo cual contribuye a reducir los gastos familiares y fortalece el núcleo básico de la sociedad. La agricultura urbana, por tanto, se posiciona no solo como una solución temporal ante la crisis, sino también como un mecanismo de autosuficiencia que promueve la seguridad alimentaria en entornos urbanos vulnerables.

Este fenómeno no solo impacta las dinámicas urbanas y rurales, sino que también resalta la importancia de integrar planes y programas que fortalezcan las prácticas agrícolas en entornos urbanos, especialmente en municipios como Chía, que reciben población migrante, facilitando así su adaptación y la mejora de sus condiciones de vida.

Debido a la fragilidad y los conflictos permanentes, la inseguridad ciudadana, el desplazamiento de gran cantidad de personas, el cambio climático y la degradación de los recursos naturales, todos factores que se vinculan de manera compleja y continúan intensificando la inseguridad alimentaria de millones de personas. En este sentido la Secretaría para el Desarrollo Económico está comprometida a promover y gestionar programas que permitan generar alternativas de producción en espacios reducidos o en lugares donde no se cuenta con suficiente área para cultivar.

De modo que el plan de Desarrollo Municipal tiene como puesta fundamental la conservación de la actividad agropecuaria, como base para el fortalecimiento del derecho humano a la alimentación, por lo tanto, es importante generar planes para atender a la población urbana, y así lograr la consolidación de diferentes modelos productivos por medio de la transformación productiva y sostenible. Bajo ese contexto se busca generar acciones que orienten la ruta productiva del territorio municipal atendiendo las necesidades de los usuarios destinatarios de su servicio.

El Municipio de Chía, en cumplimiento de su mandato legal, se enfoca en el desarrollo integral de la comunidad agropecuaria mediante la implementación de programas que aseguren la producción agrícola con valor agregado y en condiciones óptimas. A través del **LOTE 4**. Considerados como **KITS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA** como proyecto tienen como objetivo principal la creación y promoción de nuevas unidades productivas agrícolas, especialmente orientadas hacia la producción de hortalizas, aromáticas y otras especies de ciclo corto en espacios limitados, entendiendo que la dinámica de crecimiento actual del municipio a determinado esto como situación preponderante. Así es que se estima que, la entrega de Kits completos que incluyen sustrato, semillas y/o plántulas facilitará a los beneficiarios el establecimiento de sistemas de producción auto-sostenibles bajo el paradigma de agricultura limpia. Esto no solo atiende las necesidades de un sector significativo que carece de extensiones de tierra disponibles en el sector rural, sino que también fortalece la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	7 de 34
seguridad alimentaria local. Además, se fomenta el cultivo de alimentos de fácil manejo y la adopción de buenas prácticas agrícolas, contribuyendo así a la mejora continua de las técnicas de producción. En consecuencia, considerando de manera integral los diferentes proyectos se estima el LOTE 6. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA, es así que, retomado lo considerado por Meta 78 estableció: <i>“Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio”</i>, la cual requiere dentro de las actividades propuestas para el cumplimiento de las mismas los servicios de asistencia técnica para implementar proyectos productivos a la población caracterizada”. Articulado con el proyecto: CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA COMO CONTRIBUCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA. En cumplimiento de lo anterior y debido a la disminución de fronteras rurales es necesario apoyar e impulsar en debida forma los proyectos productivos de la meta 78; que la Secretaría para el Desarrollo Económico y Empresarial a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, identifico la necesidad de fortalecer a los usuarios del servicio de asistencia y extensión rural, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva de pequeños productores rurales, por lo cual se realizó una convocatoria a través de la página oficial de la Alcaldía de Chía; donde se solicitó los siguientes requisitos: • Ser habitante del municipio en el sector rural. • Contar con predio propio o en caso de arrendamiento, debe anexar copia del contrato, con vigencia mínimo de un año para el inicio del proyecto. • Tener un espacio mínimo de 200 metros cuadrados. • Número de Cédula Catastral del predio para verificar si está en zona permitida. • Que cuente con la estructura (corral). • Que cuente con el tiempo suficiente para garantizar el buen manejo y cuidado de las aves. • Así mismo, asistir a las capacitaciones que se brindaran por parte de la Dirección. Link https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/05/17/chia-abre-el-proyecto-productivo-para-aves-de-corral/ Que teniendo en cuenta la convocatoria Secretaría para el Desarrollo Económico y Empresarial a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, realizar la entrega de 2975 gallinas que para cada beneficiario recibirá de treinta (30) aves, de dieciséis (16) semanas de vida. A los beneficiarios, se procederá a realizar charla de transferencia de conocimientos enfocadas en aves de postura por los profesionales pecuarios de la dirección, con posterior capacitación en buenas prácticas avícolas e identificación de enfermedades en gallinas impartidas por el SENA y FENAVI en las instalaciones de la administración municipal que determine la Secretaría, así mismo se les realizará seguimiento del proyecto de producción avícola cada quince días, esto con el fin de garantizar y verificar el manejo de las aves, hasta cumplir con el ciclo de producción de las aves así: • Un (01) año para gallina ponedora. Es imprescindible tener en cuenta que la Administración Municipal tiene bajo su responsabilidad el Desarrollo de Programas y proyectos productivos para la comercialización agropecuaria con la finalidad de obtener un ingreso alternativo en el Municipio de Chía que se encuentra incluido en el “Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027” para garantizar el cumplimiento del sector de Desarrollo Económico, razón por la cual se consideró necesario dar inicio a un proceso que permita fomentar e incentivar la producción avícola entre pequeños productores del campo del Municipio de Chía, y de esta manera dar inicio al desarrollo de proyectos autosuficientes, que con el paso del tiempo permitirá no solo el autoconsumo del núcleo familiar que recibe las aves, sino que se debería convertir en un agro negocio comercial rentable, generando un gran impacto en el ámbito social y económico logrando así que los índices desempleo desciendan gradualmente. Ahora bien, se precisa que en la administración del 2020-2023 se llevó a cabo un proyecto de avicultura donde se beneficiaron 25 familias con 40 gallinas de postura lo que contribuyó a mantener la nutrición, economía familiar con el autoconsumo y con un ingreso por venta de los huevos. Los proyectos de gallinas ponedoras son cadenas de producción para el municipio de Chía pueden ofrecer múltiples beneficios tanto económicos como sociales, en las cuales encontramos: - Promover la producción local de huevos, lo que puede mejorar la seguridad alimentaria al reducir la dependencia de productos importados o transportados desde otras regiones. - Puede generar ingresos adicionales para los productores locales. La venta de huevos puede convertirse en una fuente de ingresos importante, especialmente si se venden en mercados locales o a través de cooperativas.			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	8 de 34
- La implementación y operación de un proyecto de gallinas ponedoras puede crear empleos directos e indirectos en el municipio, como puestos para el cuidado de las aves, la recolección de huevos, y la venta en mercados. - Este tipo de proyecto puede contribuir al desarrollo económico y social de las zonas rurales, fomentando el emprendimiento y la autosuficiencia en comunidades más pequeñas. - Los proyectos de gallinas ponedoras pueden incluir programas de capacitación para los participantes y pequeños y medianos productores del Municipio, enseñándoles prácticas de manejo de aves, bioseguridad, y técnicas de producción eficiente. - Los proyectos colaborativos en el ámbito local pueden fortalecer el tejido social, promoviendo el trabajo en equipo y el apoyo mutuo entre los miembros de la comunidad. Con este proyecto, se tuvo en cuenta una planificación adecuada, considerando aspectos como la infraestructura necesaria, el manejo de las aves, la comercialización de los huevos, y el impacto ambiental. Además, la participación de los actores locales y la evaluación de las necesidades y capacidades de la comunidad fueron fundamentales para asegurar que este proyecto sea viable y beneficioso para toda la comunidad. Es importante indicar que al realizar proyectos con un fin social en las comunidades lograremos un cambio significativo en la realidad económica, social y cultural de segmentos de la población más desfavorecidos, mejorando a si su calidad de vida y las oportunidades a las que tiene acceso, buscando generar ingresos para grupos familiares y empoderar a las comunidades, modificando condiciones de vida o introducir cambios en los comportamientos, en los valores, en las actitudes que lo sustentan en su cotidianidad. En resumen, la adquisición de estos recursos no solo fortalecerá la actividad agrícola local, sino que también promoverá el bienestar y la sostenibilidad del sector rural. Estos proyectos se alinean completamente con los programas y metas establecidos por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, reafirmando el compromiso del municipio con el desarrollo económico y social de Chía. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene como objetivo central dinamizar la economía local del municipio de Chía, impulsando el crecimiento de sectores económicos estratégicos a través de iniciativas que fomenten la producción y comercialización de bienes agropecuarios y emprendimientos rurales. En este contexto, la adquisición de insumos correspondientes al LOTE 6, que incluyen elementos como carpas y estantes para ferias y eventos de exposición agrícola, es fundamental para garantizar la visibilidad y posicionamiento de los productos desarrollados por los emprendedores locales. Durante el año 2024, el programa Chía Emprende ha demostrado un impacto significativo con la participación de aproximadamente 40 emprendimientos en las diversas ferias realizadas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las herramientas logísticas para continuar promoviendo estos espacios de interacción entre productores y consumidores. Además, la estrategia de Agro mercados ha beneficiado a 35 productores locales, quienes han logrado no solo generar cosechas con el acompañamiento técnico de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, sino también transformar sus productos, lo que amplía sus oportunidades de comercialización y posicionamiento en el mercado local. La adquisición de los insumos del LOTE 6 permitirá la adecuada organización y operación de estas ferias y mercados, proporcionando a los emprendedores los medios necesarios para exhibir sus productos de manera profesional y atractiva. Esto es clave para facilitar la interacción directa con los consumidores del municipio, fomentar las compras locales y, en consecuencia, fortalecer las economías familiares y rurales del territorio. Asimismo, este LOTE 6 responde al compromiso de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de ofrecer un apoyo integral a los emprendedores que han participado en los programas y actividades promovidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, como parte de una estrategia de largo plazo que busca generar autonomía económica y consolidar la capacidad productiva de los pequeños negocios. De esta manera, la adquisición de los insumos garantizará que los emprendedores cuenten con las condiciones necesarias para participar en eventos como ferias de emprendimiento y mercados agrícolas, favoreciendo el crecimiento económico y la inclusión productiva en Chía. El fin de poder contar con los equipamientos, muebles y accesorios que demanda la necesidad de establecer la presencia e imagen del Municipio para atender los requerimientos de las actividades como: ferias de emprendimiento o empresariales, agromercados y/o turísticos, para los cuales nuestros emprendedores han mostrado continuidad e interés en representar a Chía a nivel local, regional y/o nacional, de manera que, el abrir nuevos mercados genera espacios donde los visitantes pueden encontrar productos de alta calidad, con muy buena presentación de productos y de los expositores, precios competitivos, ambientes para la integración familiar y de la comunidad, que a su vez permita un montaje de feria atractivo, organizado con impacto visual, lo que motiva pretende entre otras cosas, atraer más a los visitantes generando mejores ingresos a los beneficiarios de los programas que se gestionan desde la Secretaria para el Desarrollo económico, lo que redundo no solo en el cumplimiento de metas del Plan de Gobierno, si no que considera una cultura de “Chía Compra Chía”			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	9 de 34

Esto beneficia a cerca de doscientos noventa (290) usuarios del programa de Apoyo a Emprendedores, Productores Agrícolas y Artesanos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, es decir a cerca de Mil Ciento Sesenta (1.160) ciudadanos de nuestro municipio (tomando como base a familias de 4 integrantes en promedio).

Lo anterior determina que, la adquisición del **LOTE 6** no solo responde a una necesidad logística y operativa, sino que es una inversión estratégica que permite consolidar los esfuerzos realizados en el fomento del emprendimiento y la agricultura local, contribuyendo directamente al desarrollo económico del municipio.

En conclusión, con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario y agrícola en el municipio de Chía, es necesario integrar diversas estrategias que aseguren la **prestación eficiente de servicios técnicos** y el **fomento de nuevas prácticas productivas**. Por lo tanto, se requiere la adquisición de insumos esenciales para ejecutar las actividades relacionadas con los siguientes lotes, que responden a una necesidad común de apoyar a la comunidad rural y urbana del municipio.

El **LOTE 1** incluye **insumos veterinarios** para garantizar la prestación del **servicio de asistencia técnica veterinaria** en todo el territorio municipal, asegurando la sanidad y productividad del sector pecuario. A su vez, el **LOTE 2** se enfoca en la **implementación del proyecto de suplementación bovina**, complementando la asistencia técnica veterinaria con la provisión de nutrientes necesarios para optimizar la salud y el rendimiento del ganado, consolidando la sostenibilidad del sector pecuario.

Por otro lado, el **LOTE 3** incluye la adquisición de **material vegetal** que es clave para garantizar la **operación del vivero municipal**, permitiendo la producción y distribución de especies vegetales que no solo contribuyen a la reforestación y el embellecimiento paisajístico, sino que también apoyan los proyectos productivos agrícolas locales. Asimismo, el **LOTE 4** contempla la adquisición de **kits de agricultura urbana**, destinados a promover prácticas agrícolas responsables y sostenibles dentro de la población urbana, ofreciendo una alternativa viable para la producción de alimentos en espacios reducidos y contribuyendo a la seguridad alimentaria.

El **LOTE 5** se centrará en la adquisición de **especies menores, como gallinas ponedoras**, para el **fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios**. Esta iniciativa busca diversificar las actividades productivas del sector agro, proporcionando a los pequeños productores una fuente adicional de ingresos y promoviendo la autosuficiencia alimentaria. Finalmente, el **LOTE 6** apoya el **proyecto de emprendimiento agropecuario**, ofreciendo insumos que permitan a los emprendedores desarrollar nuevas unidades productivas en el territorio municipal, impulsando la generación de empleo y el desarrollo económico rural por medio de las Ferias de Emprendimientos y Agromercados que se encuentren en el alcance de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

En conjunto, estos seis lotes abordan las diversas necesidades del **sector agropecuario y agrícola** de Chía, interrelacionando el desarrollo rural y urbano a través de una estrategia integral que fomenta la productividad, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria. La **adquisición de insumos para cada uno de estos lotes** garantizará que tanto los pequeños productores rurales como la población urbana cuenten con los recursos necesarios para consolidar prácticas productivas responsables y sostenibles, contribuyendo al bienestar general del municipio.

Que, el presente objeto contractual se encuentra debidamente incluido en el **Plan Anual de Adquisiciones** del Municipio de Chía para la vigencia actual, en concordancia con las necesidades identificadas en el sector agropecuario. Esta inclusión garantiza la planificación y asignación de recursos para la **adquisición de insumos y suministros** requeridos en la implementación de los proyectos para la adquisición de **LOTE 1**. Veterinarios para garantizar la prestación del servicio de asistencia técnica veterinaria en el territorio municipal. **LOTE 2**. Para la implementación del proyecto de suplementación bovina en el territorio municipal. **LOTE 3**. Material vegetal, para garantizar la prestación del servicio del vivero municipal. **LOTE 4**. Kits para apoyar el programa de agricultura urbana como alternativa de generación de prácticas agrícolas responsables y de producción mas limpia para la población urbana del municipio de Chía. **LOTE 5**. De especies menores (gallinas ponedoras), para el fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Chía. **LOTE 6**. Proyecto de emprendimiento, cumpliendo así con los lineamientos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027** y las metas trazadas para el fomento de la producción pecuaria sostenible.

La anterior necesidad puede ser satisfecha por la Entidad mediante la contratación de una **persona natural o jurídica** que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los presentes estudios previos, de acuerdo con la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**. Estos requisitos serán especificados en la pliegos derivada del presente proceso, asegurando que el contratista seleccionado pueda suministrar los insumos necesarios de manera eficiente y en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables a esta modalidad.

CRITERIOS DE AGRUPACIÓN:

La agrupación de los seis lotes o proyectos de inversión en un solo proceso de estudio previo, obedece a criterios claros que demuestren la coherencia y relación entre las necesidades de cada lote y su contribución al desarrollo integral del sector agropecuario y agrícola del municipio de Chía. A continuación, se presentan los criterios que respaldan esta agrupación:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	10 de 34

1. Relación con el Desarrollo Agropecuario y Sostenibilidad Rural

Todos los lotes están enfocados en apoyar la sostenibilidad y desarrollo del sector agropecuario y agrícola del municipio de Chía. Cada uno de ellos responde a una necesidad identificada dentro de este sector, ya sea en la mejora de la productividad pecuaria, la implementación de prácticas agrícolas urbanas o el fortalecimiento de proyectos productivos. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, como entidad responsable, tiene la misión de integrar estas diferentes áreas en una estrategia de desarrollo rural y seguridad alimentaria.

- **Lote 1 (insumos veterinarios), Lote 2 (suplementación bovina), y Lote 5 (especies menores)** contribuyen a la **mejora productiva pecuaria**.
- **Lote 3 (material vegetal) y Lote 4 (kits de agricultura urbana)** promueven la **sostenibilidad agrícola y diversificación de cultivos** en áreas rurales y urbanas.
- **Lote 6 (proyecto de emprendimiento)** se alinea con la comercialización y el impulso de la **economía rural y urbana**, brindando herramientas para la exposición de los productos generados por los productores.

2. Optimización del Proceso de Contratación

La agrupación de los seis lotes en un solo proceso permite optimizar el proceso de contratación, ya que facilita la planificación y gestión de recursos. Al concentrar en un único proceso la adquisición de insumos veterinarios, suplementos, material vegetal, kits de agricultura urbana y elementos para emprendimientos, se reduce la fragmentación en la compra, agilizando los tiempos administrativos y evitando duplicidad de esfuerzos.

3. Interrelación Funcional entre los Sectores

Aunque los lotes abordan diferentes áreas (pecuario, agrícola, emprendimiento), existe una interrelación funcional entre ellos que permite agruparlos de manera lógica. Todos los proyectos buscan fortalecer la economía agrícola y pecuaria del municipio, brindando un servicio integral que no solo mejora la producción, sino que también apoya la comercialización y sostenibilidad a largo plazo. Esta interdependencia es clave para justificar que se gestionen bajo un solo proceso.

El Lote 6 (emprendimiento) busca apoyar la comercialización de los productos generados tanto por los productores pecuarios (Lotes 1, 2 y 5) como por los agricultores urbanos (Lote 4) y rurales (Lote 3). Esto evidencia la necesidad de integrar la producción con el mercado.

4. Impacto Social y Económico

Agrupar los seis lotes en un solo proceso maximiza el impacto social y económico en el municipio de Chía. Los proyectos incluidos en cada lote están diseñados para atender a distintos segmentos de la población, desde pequeños productores rurales hasta emprendedores urbanos, lo que garantiza un beneficio integral a la comunidad. Al gestionarlos conjuntamente, se potencia el desarrollo de capacidades y se fomenta la autosuficiencia económica y la seguridad alimentaria de los habitantes.

- Los pequeños y medianos productores pecuarios se benefician de los insumos veterinarios y la suplementación bovina (Lotes 1 y 2).
- La población urbana puede acceder a kits de agricultura para producir sus propios alimentos (Lote 4).
- Los emprendedores locales son apoyados para comercializar sus productos a través del Lote 6.

5. Cumplimiento de las Políticas Públicas y Normativas

Los seis lotes están alineados con las políticas públicas locales y nacionales, como la Ley 1876 de 2017, que busca promover la asistencia técnica agropecuaria y mejorar la competitividad del sector. Al agrupar los lotes en un solo estudio previo, se asegura que la implementación de cada uno de estos proyectos esté en línea con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, donde se prioriza el apoyo al sector agropecuario, la sostenibilidad y el fomento del emprendimiento.

6. Gestión Integral de la Asistencia Técnica y Productiva

Los lotes relacionados con insumos veterinarios (Lote 1), suplementación bovina (Lote 2) y especies menores (Lote 5) se complementan con los insumos agrícolas (Lotes 3 y 4) y el proyecto de emprendimiento (Lote 6), ofreciendo un enfoque integral en la gestión del desarrollo productivo del municipio. La asistencia técnica veterinaria y agrícola, junto con el soporte para emprendimientos, conforman un ecosistema de apoyo que refuerza tanto la producción como la comercialización, cerrando el ciclo de desarrollo desde la producción hasta la venta.

La agrupación de los seis lotes en un solo proceso de estudio previo se justifica por la coherencia estratégica entre los proyectos, que abordan distintos aspectos del desarrollo agropecuario y agrícola del municipio de Chía.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	11 de 34

Esta integración asegura una gestión eficiente, maximiza el impacto social y económico y garantiza el cumplimiento de las políticas públicas, permitiendo que los productores y emprendedores locales reciban el apoyo necesario para mejorar su competitividad y sostenibilidad a largo plazo

Así mismo se encuentra incluidos en la plana anual de adquisiciones de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de insumos veterinarios para brindar asistencia técnica, fomentar proyectos productivos agropecuarios, suministrar material vegetal para fortalecer las cadenas productivas, impulsando la agricultura urbana e incentivar los agromercados del programa de emprendimiento de la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía .

2.2 ESPECIFICACIONES:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
42121600	Productos veterinarios
42121500	Equipo veterinario
42182200	Termómetros médicos y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42132200	Guantes y accesorios médicos
42121600	Productos veterinarios
70122000	Salud animal
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10151800	Semillas y plántulas de especias
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10141600	Arneses
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
10161800	Plantas sin flor
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10101600	Pájaros y aves de corral
49121500	Equipos para camping y exteriores
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

LOS OFERENTES DEBERÁN ANEXAR A SU OFERTA ADEMÁS DE LAS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
			PÁGINA	12 de 34

ITEM	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GnRH	Uso terapéutico: HORMONAL, Principio Activo: GONADORELINA, Composición Gonadorelina acetato, 0.1 mg ACCIÓN: Hormonal GnRH presentación de 50 ml	Frasco x 50 ml	10
2	Benzoato de Estradiol	Benzoato de Estradiol (BE) derivado sintético del 17β Estradiol, para optimizar los resultados reproductivos de los tratamientos con progestágenos en bovinos. Benzoato de Estradiol 1 mg Vehículo c.b.p 1 ml	Frasco x 50 ml	10
3	Prostaglandina	Análogo sintético de la prostaglandina relacionado estructuralmente con la prostaglandina F2α (PGF2α). como agente luteolítico. Para la sincronización del celo, desórdenes funcionales del ciclo estral, inducción al parto o al aborto, desórdenes funcionales de los ovarios (quistes luteales o foliculares), patologías uterinas postparto.D Cloprostenol 0,075 g. Excipientes c.s.p.100 ml.	Frasco x 50 ml	10
4	Dispositivo intravaginal bolsa con aplicador	Dispositivo Intravaginal impregnado de progesterona utilizado para la regulación del ciclo estral en bovinos. Progesterona 1.0 g Vehículo c.b.p 1 dispositivo	Bolsa x 10 und	10
5	Complejo B12 Oral	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	Frasco x 2 litros	18
6	Albendazol 25%	ANTIPARASITARIO interno de Amplio Espectro CON FACTOR ANTIANÉMICO para RUMIANTES: bovinos, ovinos, caprinos, búfalos. Eficaz en el control y tratamiento de parásitos pulmonares, gastrointestinales, tenias y fasciola hepática.	Frasco x 2 Litros	20
7	Ivermectina Solución Inyectable al 3,5%	Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,5%, indicado para el control de parasitos internos y externos.	Frasco x 250 ml	80
8	Abamectina Triclabendazol	ANTIHELMINTICO, Principio Activo: ABAMECTINA, TRICLABENDAZOL, composición: Abamectina 2 mg, Triclabendazol, 1000 mg, Excipientes csp 1 ml.	Frasco x 1 Litro	10

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CÓDIGO GEC-FT-15-V2 PÁGINA 13 de 34					
9	Complejo B12 inyectable	Vitamínico. Indicado para combatir cualquiera de las deficiencias de vitamina B, ya que la escasez de una de estas vitaminas casi siempre va acompañada de la falta de otras y aunque frecuentemente no ocasionan síntomas específicos. COMPOSICIÓN: VITAMINA B1, B2, B3, B6, B12, D-PANTENOL, CLORURO DE COLINA.	Frasco x 250 ml	15	
10	Mineralizante	Mineralizante indicado en bovinos, equinos, ovinos, porcinos, caprinos, caninos como coadyuvante en el tratamiento de deficiencias de FOSFORO, ZINC, SELENIO Y YODO, relacionadas con trastornos reproductivos	Frasco x 500 ml	15	
11	Etamsilato 12.5%	Coadyuvante en el tratamiento y control de hemorragias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones obstétricas.	Frasco x 50 ml	8	
12	(Vitamina K3) Menadiona sodio bisulfito 3H2O	Vitamínico en solución estéril que contiene Bisulfito sódico de menadiona indicado en bovinos, equinos, porcinos, caninos y gatos para tratar procesos hemorrágicos por disminución de los niveles de protrombina en la sangre ocasionadas por deficiencia de Vitamina K. Útil en casos de envenenamiento por Warfarina y después de terapias prolongadas con sulfamídicos. Menadiona sodio bisulfito 3H2O: 20 mg	Frasco x 50 ml	8	
13	Flunixin Meglumina	Acción ANALGÉSICO, antipirético y antiinflamatorio. Flunixin Meglumina 50 mg, excipientes c.s.p. 1 ml. Presentación de frascos de 50 ml	Frasco x 50 ml	30	
14	Furosemida 50 mg	Diuretico util en casos de acumulación de líquidos en: Glándula mamaria (Edema fisiológico y patológico) Escroto y prepucio, Pulmón y bronquios Extremidades y cavidades corporales	Frasco x 50 ml	12	
15	Dexametasona	Acción: Antiinflamatorio corticosteroide, antialérgico. Cada ml de Dexametasona inyectable contiene: Dexametasona (como 21 fosfato) 4 mg Excipiente csp 1 ml.	Frasco x 50 ml	12	
16	Tween 80 (Poli-oxi-etilen sorbitan-monooleato)	Compuesto que modifica la tensión superficial de los líquidos. y resolutive de los gases. Está indicado en el meteorismo o el timpanismo causado por la ingestión de los alimentos fermentables. coadyuvante en la eliminación de gases en el cólico de los caballos.	Frasco x 120 ml	45	
17	Lactato de Ringer	Compuesto de sodio y calcio y 4 mEq de potasio/litro, lo cual es suficiente para un uso a corto plazo. Contiene lactato que se transforma en bicarbonato que permite corregir, si existe, una acidosis metabólica (en caso de que la función hemodinámica	Bolsa x 1000 ml	300	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CÓDIGO GEC-FT-15-V2 PÁGINA 14 de 34					
		y hepática sean normales)			
18	Suero energético y hidratante desintoxicante	Composición: cada 500 ml contiene Riboflavina B2 20 mg, Piridoxina clorhidrato B6 15 mg, Nicotinamida 1.000 mg Acetil dl metionina 660 mg, Cloruro de sodio 3.500 mg, Cloruro de potasio 250 mg, Cloruro de calcio 150 mg, Cloruro de magnesio 90 mg, Dextrosa 25.000 mg, Vitamina B12 10.000 mcg.	Frasco x 500 ml	100	
19	Glucosa - Solución para perfusión	Solución para perfusión como fuente de energía. Penetra en la mayoría de las células mediante difusión facilitada, siendo utilizada posteriormente para producir energía.	Frasco x 100 ml	10	
20	Antimastítico de Lactancia	ANTIMASTÍTICO en lactancia, compuesto por clorhidrato de lincomicina de 2 % Neomicina 5% prednisolona 0,05%, Jeringa por 10 ml x caja de 4 unidades.	Caja x 4 und	40	
21	Antimastítico de Secado	ANTIMASTÍTICO para secado, compuesto por lincomicina HCL 220 mg y Neomicina sulfato 740 mg, Jeringa por 10 ml x caja de 4 unidades.	Caja x 4 und	40	
22	Reactivo California mastitis Test (CMT)	Solución reactiva para emplear en el diagnóstico de mastitis bovinas.	Frasco x 2 litros	5	
23	Espiramicina solución inyectable	Acción terapéutica: Antibiótico de Ampio Espectro. Espiramicina (como adipato): 15 millones U.I. Estreptomicina (como sulfato): 10 millones U.I. Diluyente c.s.p.: 100 ml	Frasco x 50 ml	20	
24	Ceftiofur 4 Gr	Antibiótico inyectable de amplio espectro para el tratamiento de enfermedades respiratorias, Ceftiofursodico 4 g, excipientes c.s.p. X 1ml, presentación de 100 ml.	Frasco X 100 ml	10	
25	Oxitetraciclina LA	ANTIMICROBIANO de larga acción, principio activo: oxitetraciclina, oxitetraciclina 200 mg, excipientes csp 1 ml, acción: antimicrobiano.	Frasco x 500 ml	10	
26	Calcio, magnesio Gluconato de Calcio solución inyectable	Solución estéril calcificante de uso parenteral, que contiene Gluconato de Calcio indicado en bovinos, equinos, ovinos, porcinos y caninos para el tratamiento de hipocalcemias, fiebre de leche, eclampsia puerperal, raquitismo, osteomalacia, parálisis posparto y demás enfermedades que requieren calcioterapia.	Frasco x 500 ml	40	
27	Jeringa automatica para dosificación intramuscular	Jeringa para dosificación intramuscular en ganado bovino para uso y docificación eficiente y rápidas en el hato, con mango ergonómico para tener un mejor agarre, que permita graduaciones de las dosis desde 1ml hasta 50 ml y con graduador de densidad en el émbolo para facilitar su uso según la densidad del medicamento.	Unidad	3	
28	Jeringa automatica para dosificación Oral	Jeringa para dosificación oral en ganado bovino, para realizar purgas orales en deferentes tipos de animales de forma eficiente y rápida, con adaptador adicional para agujas metálicas reutilizables o desechables (rosca universal). que posea	Unidad	3	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2	
			PÁGINA	15 de 34	
		adaptadores intercambiables para frascos de medicamentos: tipo aguja y tipo receptor, con un sistema de válvula que permita el intercambio de presión para tener un suministro constante y homogéneo del medicamento hacia la jeringa. fabricado en material aséptico y de alta resistencia y durabilidad y que permita graduaciones de las dosis de alta precisión.			
29	Cefapirina Benzatinica 500 mg - Aplicación Intrauterina	Antibiótico cefalosporínico de amplio espectro, activo contra bacterias Gram Positivas y Gram Negativas para uso intrauterino en vacas para la prevención y tratamiento de las endometritis subagudas y crónicas e infecciones del tracto reproductivo.	Unidades	30	
30	Jeringa de precision de 1ml con aguja removable	Jeringa de precisión de 1 ml con aguja removable	Caja x 100 und	5	
31	Jeringa desechable estéril de 5 ml	Jeringa desechable estéril de uso veterinario de 5 ml con aguja 21G x 1 1/2	Caja x 100 und	5	
32	Jeringa desechable estéril de 10 ml	Jeringa desechable estéril de uso veterinario de 10 ml con aguja 18G x 1 1/3	Caja x 100 und	10	
33	Jeringa desechable estéril de 20 ml	Jeringa desechable estéril de uso veterinario de 20 ml con aguja 18G x 1 1/4	Caja x 100 und	10	
34	Jeringa desechable estéril de 50 ml	Jeringa desechable estéril de uso veterinario de 50 ml con aguja 14G x 1 1/5	Caja x 100 und	1	
35	Aguja para jeringa de 18G x 1 1/3	Aguja desechable esteril para jeringa de 18G x 1 1/3	Caja x 100 und	8	
36	Pistola Inseminación Universal	Fabricada en acero inoxidable resistente al lavado y desinfección.	Unidad	3	
37	Funda Sanitaria para inseminación	Funda plástica desechable forma de tubo alargada, que sirve para el recubrimiento de la pistola de inseminación. Caja por 100 unidades	Paquete x 100 und	5	
38	Gel Ecográfico	Gel conductor, medio altamente conductivo recomendado para procedimientos electro médico: ecografía, ECG, EEG, EKO. Soluble en agua, hipoalergénico, no irrita, no mancha la ropa, no ataca transductores y exento de sal y cloruro.	Galón	4	
39	Difenhidramina clorhidrato al 25%	Indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como: estados de shock, anafiláctico, post-operatorio y postraumático.	Frasco x 50 ml	8	
40	Atropina sulfato	Anticolinérgico, antiespasmódico, antisecretorio, antídoto en intoxicaciones por insecticidas organofosforados y carbamatos.	Frasco x 50 ml	10	
41	Clorhidrato de Xilazina al 20%	Composición clorhidrato de xilazina 100mg/ml, Analgésico y sedante. Presentación frasco de 50 ml 100mg/ml	Frasco x 10 ml	15	
42	Ketamina	Premedicación, inducción y mantenimiento de la anestesia	Frasco x 50 ml	4	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2	
			PÁGINA	16 de 34	
43	Lidocaina	ANESTÉSICO Local, Principio Activo: LIDOCAINA composición Lidocaína clorhidrato 20 mg, Excipientes csp 1ml ACCIÓN: Anestésico local Presentación 50 ml	Frasco x 50 ml	50	
44	Toltrazuril	Coccidicida de amplio espectro con actividad acción específica sobre protozoarios de diferentes especies.	Frasco x 250 ml	8	
45	Guantes nitrilo talla M	Guantes fabricados en nitrilo resistentes y duraderos	Caja x 100 und	4	
46	Guantes nitrilo talla L	Guantes fabricados en nitrilo resistentes y duraderos	Caja x 100 und	4	
47	Cateter endovenoso #14	Artefacto para proveer acceso al sistema vascular periferico para administracion de fluidos y medicamentos. # 14	Unidades	200	
48	Cateter endovenoso #16	Artefacto para proveer acceso al sistema vascular periferico para administracion de fluidos y medicamentos. # 16	Unidad	200	
49	Aguja california en "S"	Aguja de sutura en "S" para de 6 cm	unidad	8	
50	Penicilina G Procaínica 200.000 U.I. + 250 mg de Estreptomicina Base +0,0625 mg de Flumetasona.	Asociación de 2 antibióticos bactericidas y de un antiinflamatorio con acción antitóxica y anti-estrés para el tratamiento de enfermedades infecciosas en animales domésticos.	Frasco x 30 ml	40	
51	Alicate O Pinza Para Nariz De Ganado Bovino	Alincante o pinza de nariz para manejo de ganado bovino fabricado en acero inoxidable resistente de para uso pesado.	Unidad	4	
52	Rollo de manila o sogá sintentica de 10 mm	Soga de 10 mm, de trabajo pesado o alto desempeño fabricado en polipropileno redondo y resistente a gientes químicos, humedad y fricción	Rollo x 150 Mts	1	
53	Termómetro Digital	Termometro digital con punta flexible para toma de temperatura corporal que asegure lecturas fáciles y precisas con pantalla LCD. Resistente al agua resistente al lavado y a la desinfección. Apto para uso veterinario.	UNIDAD	6	
54	Cipermetrina al 15%	Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión, efectivo en el control de la mosca de los cuernos y la mosca brava.	Frasco X 1 Litro	4	
55	Sutura Quirurjica - #1	Sutura recubierta (poliglactina 910) quirúrgica sintética #1, estéril y absorbible, compuesta por un copolímero a base de 90% glicolida y 10% de L-lactida. Presentación paquete	Caja X 12 unidades	10	
56	Mangas para palpación	Manga de palpación de uso exclusivo veterinario compuesto por material ultrasensible resistente y aislante. Caja x 100 und	Caja x 100 und	23	
57	Pajilla Normando	Pajilla con características de facilidad de parto, aptitud fenotípica, positivo en desviaciones de grasa y proteína, pigmentación en ojos, positivo en compuesto de ubre, positivo en producción de leche y confiabilidad mayor al 80%.	Unidad	20	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
				PÁGINA	17 de 34
58	Pajilla gyr	Pajilla características de Habilidad de transmisión en estructura corporal, pigmentación, mansedumbre y leche. Cuyas madres, abuelas maternas y bisabuelas maternas hayan sido vacas de alto valor genético en el país de origen y cuenten con registro certificado en la ABCGIL. Facilidad de parto	Unidad	30	
59	Pajilla Holstein	Pajilla Holstein negro o rojo importado de EEUU o CANADA, con características de: facilidad de parto, angularidad, carácter lechero positivo, positivo compuesto de ubre, positivo en compuesto de patas y pezuñas, desviaciones positivas en grasa y proteína, vida productiva positiva, bajo recuento de células somáticas y confiabilidad mayor al 80%.	Unidad	40	
60	Nitrogeno Liquido	Nitrógeno líquido para proceso de crioterapia	Litros	300	
61	Sonda Nasogastrica para bovinos	Sonda nasogastrica para grandes especies, fabricada en material resistente, de facil lavado y desinfección.	Unidad	1	
62	Pajilla Jersey	Pajilla positivo en producción de leche, positivo en desviaciones de grasa y proteína, compuesto de ubre mayor a 10 y confiabilidad mayor al 80 % . Facilidad de parto.	Unidad	25	
Entregar junto a la oferta económica las fichas técnicas de los insumos pecuarios, medicamentos veterinarios, y elementos relacionados con la producción pecuaria.					
LOTE 2. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SUPLEMENTACIÓN BOVINA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	Melaza	Melaza líquida, de origen vegetal en dilución turbia de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azúcar de caña de azúcar La cual considera las siguientes características: Descripción: Presentación Líquido viscoso de color café oscuro Humedad: 17.0 a 26.0 % Cenizas: 16% máximo	Bolsa por 1 Kilogramo	10,000	
2	Alfalfa seca	Suplemento fibroso peletizado, indicado para nutrición animal, con aporte de alfalfa en su composición, presentación de bulto por 40 kilogramos. La cual considera las siguientes características: Proteína Mínimo 10.0% Grasa Mínimo 2.0% Fibra Mínimo 15.0% Humedad Máximo 13.0%	Bulto por 40 Kilogramos	3	

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
			PÁGINA	18 de 34
3	Sal mineralizada	Sal especializada para suplementación Bovina con porcentaje de Fósforo mínimo del seis (6) por ciento, más elementos menores de minerales. La cual considera las siguientes características: Cloruro De Sodio Mínimo 18% Calcio Mínimo 15% Fósforo Mínimo 6% Humedad Máximo 5% Azufre Mínimo 4% Magnesio Mínimo 0.3% Zinc Mínimo 0.3%		Bolsa por 1 Kilogramo 6,600

- Registro ICA impreso en las bolsas de las Sales Mineralizadas, identificando número de lote y fecha de vencimiento.
- Ficha técnica composicional de las Sales Mineralizadas.
- Registro ICA impreso en las bolsas de la Alfalfa peletizada, identificando número de lote y fecha de vencimiento.
- Ficha técnica composicional de la Alfalfa peletizada.

LOTE 3. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS MATERIAL VEGETAL, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VIVERO MUNICIPAL.

No.	NOMBRE PRODUCTO	DEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Semilla maiz		Tipo porva, cultivo clima frio	Bolsa * 1 Kg	208
2	Semilla Haba		Tipo común, cultivo clima frio	Bolsa * 1 Kg	200
3	Semilla arveja		Tipo Santa Isabel, cultivo clima frio	Bolsa * 1 Kg	150
4	Semilla frijol		Tipo bachue, cultivo clima frio	Bolsa * 1 Kg	150
5	Semilla frijol		Tipo bola roja, cultivo clima frio	Bolsa * 1 Kg	150
6	Semilla Cilantro		Tipo Patimorado, cultivo clima frio	Bolsa * 500 Lb	208
7	Semilla Lechuga		Tipo Romana, cultivo clima frio	Bolsa * 1000 semillas	10
8	Semilla Lechuga Verde Crespa		Tipo vera, cultivo clima frio	Bolsa * 500gr	12
9	Semillas Lechuga Derbi		Tipo Cogollo, cultivo clima frio	Bolsa * 1000 semillas	10
10	Tomate Hibrido		Gigante F1, cultivo clima frio	Bolsa * 1000 semillas	2
11	Tomate Chonto		Tipo RG, (Lycopersicum esculentum), cultivo clima frio	Bolsa *454gr	1
12	Hidrolato de Aji		Repelente de origen vegetal, utiliza como biofertilizante, para prevenir enfermedades causadas por hongos agricultura orgánica y biopreparados	Litros	5
13	Hidrolato de Ortiga para aleopatía			Litros	5
14	Hidrolato de Calendual			Litros	5
15	semilla Cebolla Tokio		Cebolla De Rama Tokio larga blanca.	Bolsa * 454gr	1
16	Semilla Espinaca		Tipo viroflay (spinnacca oleracea) hibrida Celia F1, cultivo clima frio	Bolsa * 454gr	4
17	Semilla acelga		Tipo White Ribbed Beta vulgaris	Bolsa * 454gr	2
18	Semilla zucchini		Tipo verde simone F1	Bolsa * 1000 semillas	2
19	Sustrato para germinación Turba		Conocida también como turba de jardín, es un tipo de sustrato orgánico	Bulto * 50 Kilogramos	15
20	Cascarilla de Arroz		Elemento vegetal para sostabilidad de los suelos, retiene de humedad.	Paca * 40 Kilogramos	100

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CÓDIGO GEC-FT-15-V2 PÁGINA 19 de 34				
21	Abono foliar	Todo en uno composición NPK 10-30-10 (Proporciona nutrientes esenciales como nitrógeno, fósforo, potasio y elementos menores, mejorando la estructura del suelo al aportar materia orgánica)	Bulto * 50 Kilogramos	1
22	Abono triple 15	Contiene un total del: 15% de Nitrógeno (N): Nitrógeno nítrico 6% y 9% de Nitrógeno amoniacal. 15% de Fósforo (P): soluble en agua 14,5%. 15% de potasio (K) soluble en agua.	Bulto * 50 Kilogramos	1
23	Nitrato de calcio.	Nitrógeno Total (Nt) - 15,0% Nitrógeno Nítrico (N) - 15,0% Calcio (CaO) - 26,0% Conductividad Electrica (C.E.) - 7,0 dS/m Solubilidad en Agua a 20° C - 122 g/100 ml pH en Solución al 10% - 6,64	Bulto * 50 Kilogramos	2
24	Cal dolomita	Calcio Total (CaO) 36% Magnesio (MgO) 13% PRNT 98%	Bulto * 50 Kilogramos	30
25	Roca Fosfórica	Fósforo total (p2o5) 30.2% Calcio total (cao) 40.5% Silicio total (sio2) 15.6% Humedad 2.50%	Bulto * 50 Kilogramos	30
26	Nitrato de magnesio (Nitromag)	Composición: Nitrógeno 21% (N nítrico 10.3%, N amoniacal 10.7%), calcio 11%, magnesio 7.5%. Fertilizante a base de nitrato de amonio y magnesio con un agente antiaglomerante.	Bulto * 50 Kilogramos	1
27	Fertilizante Agrimins	Granulado y Polvo. Fertilizante mezclado NP para aplicación al suelo.	Bulto * 50 Kilogramos	2
28	Nutrimins mezcla para lechuga	Fertilizante líquido para aplicación foliar Concentrado Soluble (SL)	Litro	1
29	Terasol Fe Quelato de hierro	Es un quelato de Hierro +2 (Ferroso), en polvo, concentrado y totalmente Quelatizado, diseñado para suplir Hierro por vía Radicular, preparar soluciones nutritivas para uso en cultivos en general y aquellos dotados con sistemas de fertirriego.	Bulto * 50 Kilogramos	1
30	Fosfato monopotasico 0-52-34	FÓSFORO 52% + POTASIO 34%. CrS » Abono PK con fosfato monopotásico (MKP), en forma de polvo cristalino soluble. pH 4,59. Fertilizante PK 100% soluble, con alto contenido de fósforo y potasio	Bulto * 25 Kilogramos	1
31	Sulfato de potasio.	Potasio soluble en agua (K2O) - 50,0% Azufre Total (S) - 18,0% pH en Solución al 10% - 5,0 Solubilidad a 20 °C - 11,14 g/100ml	Bulto * 50 Kilogramos	1
32	Melaza	La melaza es un producto derivado de la caña de azúcar. Su aspecto es similar al de la miel, aunque de color café oscuro.	Bolsa 1 Kg	300

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CÓDIGO PÁGINA GEC-FT-15-V2 20 de 34				
33	Matababosa para la erradicación de agentes perjudiciales agrícolas al 7 %.	Molusquicida cebo en trozos SB de uso agrícola para control de babosas y caracoles (Deroceras reticulatum, Milax gagates y Helix sp) en ornamentales y horticultura.	Bolsa 1 Kg	12
34	Insecticida de uso agrícola Athrin Brio	Insecticida – Acaricida no sistémico. Actúa por contacto e Ingestión y se caracteriza por su residualidad alta	Litro	2
35	Herbicida Roundup.	Glifosato: 363 g/L de ácido glifosato de formulación a 20°C, equivalente a 446 g/L de sal potásica deN-(fosfonometil)-glicina.	Galón * 5 litros	3
36	Cordel Poly 100 # 4 X 300 Mts Para Invernaderos Blanco Rollo	Color Blanco, Largo 300mtrs, Ancho: 22 cm, Altura 16 cm.	Rollo X 300 mtrs	1
37	Ganchos para cosedora P6	Grapa 5019 Industrial, Para P6 Invernaderos	Caja X 5000	2
38	Lonas en nylon	Lona poliéster de alta tenacidad, tejido plano, recubierta con PVC fundido flexible de alta calidad por ambas caras.	Unidad	3652
39	Tierra negra para preparación de sustratos	La tierra negra es resultado de un proceso de descomposición natural de materia orgánica, permitiendo así un material rico en fósforo, calcio, carbono, entre otras sustancias fundamentales para cualquier tipo de planta	Metro 3	14
40	Pegante para trampas de insectos.	Pegamento liquida con atrayentes a base de polybutenos, resiste las condiciones ambientales tales como lluvia, sol. Facilidad de manejo y permite la disolución con distintas sustancias. Color naranja y presenta un olor a vainilla.	Galón * 5 litros	1
41	Fumigadora Manual Capacidad del Recipiente 20 Litros	Tipo de Bomba Bomba Externa Presión 40PSI +/-10% Dimensiones (L x An x Al): 54.5 x 23 x 43.5 Peso 5.73	Unidad	1
42	Escobillas plásticas	De 26 Dientes con cabo	Unidad	3
43	Tijeras para poda	Con mango rotativo, longitud 190 mm y capacidad de corte de 20 mm	Unidad	2
44	Carretillas 5 pies Cúbicos	Antipinchazo Tolva Metalica	Unidad	2
45	Taladro Multifuncional Inhalambrico		Unidad	1
46	Hilos para coser costales de Nylon	Hilo de Nailon Polye para Máquina Cerra Costales-Sacos para Maquina Seneka GK 26-1A	Rollo * 250gr	5
47	Bolsa para plantular	Medidas 15x20cm CAL. 1.5	Paquete x 100 und	30
48	Tomate de Arbol Amarillo	Plántulas de 15 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	100

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
			PÁGINA	21 de 34
49	Mora de castilla	Plántulas de 15 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	100
50	Lulo	Plántulas de 15 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	100
51	Oregano	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	51
52	Tomillo	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
53	Toronjil	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
54	Albahaca	Plántulas 10 cm (variedad albacon) Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
55	Limonaria	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
56	Laurel	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
57	Cidron	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
58	Uchuva	Plántulas de 10 cm Plantula en Bolsa vivero	Unidad	50
59	Duranta minio	Plántulas de 10 cm, Duranta repens Plantula en Bolsa vivero	Unidad	100
60	Liriope Variegado	Plántulas de 10 cm Liriope muscari Plantula en Bolsa vivero	Unidad	100
61	Hiedra Miami	Plántulas de 10 cm Hedera helix Plantula en Bolsa vivero	Unidad	100
• Copia del registro ICA que lo habilite para la venta y distribución de productos agropecuarios. • El contratista deberá entregar las hojas de seguridad de los diferentes productos químicos entregados • Debe contar con un profesional en administración de empresas agropecuarias con más de 6 años de experiencia y con cursos de mínimo de 100 horas relacionadas con el objeto contractual.				
LOTE 4. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS KITS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS RESPONSABLES Y DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA PARA LA POBLACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.				
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	HUERTERO ESCALERA TIPO BALCÓN	Ventajas: Su diseño tipo escalera permite que el material vegetal reciba la luz del sol de forma directa en todos sus niveles. Materiales: Elaborado en madera de pino sellada e inmunizada. Terminación: Impermeabilizada y con plástico de alta densidad interna, con refuerzo en tela color negra, como protección de la madera contra la humedad del sustrato y con pintura exterior hidrofóbica y con filtro UV, para garantizar la estética de la estructura por la intemperie. Medidas generales: 50 cm de frente y 60 cm de ancho, con altura de 80 cm. Capacidad de siembra: 3 cajones de 50 cm x 20 cm x 20 cm de profundidad. Los módulos deben ser desmontables y en el nivel superior debe ir grabado el logo de la alcaldía Municipal de Chía y dibujo de gramínea (Maíz).	Unidad	120

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
			PÁGINA	22 de 34
2	<u>PALA DE MANO PARA JARDINERÍA.</u>	Pala de jardinería con mango de fácil agarre, con diseño compacto y ergonómico, ideal para realizar una variedad de tareas de jardín, desde la siembra, hasta remover tierra, su peso ligero reduce la fatiga durante su uso prolongado. Materiales: Mango de plástico, largo total de 32 cm, largo del mango 15 cm, altura x ancho: 17 cm x 9.5 cm, forma de la punta tipo corazón.	Unidad	120
3	GUANTES JARDINERÍA x 01 PAR UNISEX DE CAUCHO TRANSPIRABLE	Su diseño evita lesión en las manos, dando una sensación cómoda al uso, se puede utilizar en climas secos y húmedos, para ofrecer una condición de trabajo segura, además son lavables para una larga duración. Guantes talla única, aproximadamente 9.4 pulgadas de longitud, le que los hace adecuados para el uso de la mayoría de personas, transpirables, diseño recubierto de goma, color negro.	Unidad	120
1. El oferente deberá indicar el tipo de madera con que se construye el mueble elaborado en madera de pino sellada e inmunizada y expedir certificación de garantía. 2. El bien entregado deberá estar libre de organismos que afecten la calidad del producto.				
LOTE 5. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.				
ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	GALLINAS LÍNEA ISA BROWN O HY LINE BROWN (POLLAS)	Aves de peso aproximado de 1.400 gramos buena formación, color característico de la raza sin defectos o malformaciones en las patas, dieciséis (16) semanas de vida y cronograma de plan de vacunación completo	UND.	2975
Las aves a entregar deben proceder de una Granja Avícola Biosegura (GAB) certificada conforme a lo estipulado en la Convocatoria Pública, por lo que los proponentes deberán allegar junto con sus ofertas certificado ICA de la granja de donde se proveerán las aves, así como carta de compromiso del dueño o gerente o representante legal de la granja avícola dirigida a nombre del proponente, en la que se compromete que en el evento de resultar adjudicatario le suministrará los lotes de las aves objeto del proyecto, y se deberá anexar: 3. Documentación Obligatoria: ○ Carta o documento de identificación línea genética de las aves. ○ Plan de vacunación, especificando: ▪ Nombre del biológico. ▪ Fecha de vacunación. ▪ Tipo de vacuna (viva, inactivada o vectorizada). ▪ Dosis y vía de administración. ▪ Lote y laboratorio productor. ○ Toda la información debe estar certificada y firmada por un Médico Veterinario (MV) o Médico Veterinario Zootecnista (MVZ) de la granja de origen. 4. Certificación Sanitaria: ○ Adjuntar a la propuesta los resultados negativos de las enfermedades de control establecidas por el ICA, según la Resolución 3651 de 2014 o la norma que la sustituya, derogue, complemente 5. Vacunación Preventiva: ○ Hacer entrega del certificado o documento del plan de vacunación que dé cuenta que las aves del lote con el que se garantizará el suministro cuentan a las 12 semanas de edad como mínimo con el siguiente esquema de vacunación: ▪ Newcastle. ▪ Influenza aviar. ▪ Bronquitis infecciosa aviar. ▪ Laringotraqueitis infecciosa aviar.				



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GEC-FT-15-V2

23 de 34

- Salmonelosis.
 - .
6. **Transporte de Aves:** Para garantizar la entrega de las aves se deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos de un Vehículo propio, en arrendamiento, o leasing de carga, tipo: camión o furgón:
- Licencia de Transito del conductor
 - SOAT vigente del vehículo
 - Tarjeta de propiedad a nombre del proponente o contrato de leasing o arrendamiento
 - Licencia de conducción del conductor mínimo C2 vigente
 - Carta de compromiso en dejar a disposición el vehículo para entrega de pedidos sin costo adicional para el municipio de Chía.
 - Acreditar que cuenta con mínimo 250 guacales plásticos previamente lavados y desinfectados con dimensiones de 27cm de alto, 60 cm de ancho y largo 85 cm con capacidad de 10 gallinas
 - Hoja de vida del vehículo
7. **Certificados:** Presentar el certificado de vacunación de los lotes de gallinas a suministrar con los resultados negativos correspondientes, y expedidos por el ICA.

LOTE 6. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ADQUISICIÓN CARPAS 4*4	Carpa de 4*4 mts, en lona verano 100% impermeables sellada por alta frecuencia color blanco, con sistema de correas para tensionar y ojaletes vulcanizados, con estructura desarmable en tubo de 1", cerchas araña calibre 16 y parales de 1 1/2", toda tratada en pintura electroestática.	UNIDAD	11
2	STANDS DE MADERA	Mueble modular plegable (con tornillo pasante exagonal de 1/2 x 3" y tuerca mariposa de 1/2" que permita asegurar y aflojar la base de la mesa, para poder doblarla y recogerla para su almacenamiento y transporte) exhibición en madera pino de 3,5 cm * 14cm * 1,98 mts los soportes laterales, el amarre superior en madera de pino de 3 cm * 14 cm * 1,49 mts, mesa en madera quintuples de pino de 1,10 mts * 0,70 cm con reengruese de madera de 3 cm, patas en madera de pino de 3,5 cm * 1 mts de largo aseguradas con bisagra y tornillo pasante y sistema de cierre para su almacenamiento. Los stands deberán entregarse cepillados, lijados, pintados con tinitilla (Color caoba o miel según lo defina el supervisor del contrato y/o el funcionario delegado) y tener un acabado de sellado y lacado	UNIDAD	30
3	MANTELES	Mantel institucional (en el color que defina el Supervisor del contrato y/o el funcionario delegado), deben ser en material de lino de 1,10 mts de ancho por 2 mts de largo, con borde o ribete cocido, escudo oficial de la Alcaldía de Chía bordado con los colores oficiales, en tamaño de 25 cm de alto * 20 cm de ancho, ubicado en la parte frontal y sistema de aseguramiento con correas elásticas o fijas en la parte posterior para evitar que se corra o deslice sobre la mesa. El diseño general debe ser aprobado por el supervisor y/o funcionario delegado por la Secretaría para el Desarrollo Económico	UNIDAD	122

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	24 de 34
2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION. N/A			
2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES			
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:			
1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas a través de la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación a través de la oficina de Contratación. 2. Entregar la totalidad de los insumos, y elementos establecidos en la ficha técnica del pliego para cada Lote. Asumir todos los gastos que se causen por concepto de: transportes, cargue y descargue de los elementos, hasta los puntos de descargue que indique el supervisor. 3. Los bienes a entregar deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley; como lo son; sello INVIMA y/o Registro ICA y/o como correspondan en los casos que aplique. 4. Los elementos e insumos a entregar deben considerar una fecha de vencimiento no menor a un año de vigencia. 5. Los medicamentos de control oficial y manejo especial que se adquirirán, como la ketamina, Xilacina y la oxitocina, deben ser gestionados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social. 6. Entregar los bienes en perfectas condiciones en cuanto a su calidad y funcionamiento, libres de defectos e imperfecciones, si no cumple se deben reemplazar para lo cual contarán con dos (2) días. 7. Entregar las aves de corral cumpliendo las siguientes condiciones: 1) Las aves deben tener 16 semanas de edad, 2) Plan vacunal completo, 3) Peso promedio acorde con las tablas vigentes para su línea genética, respetando las tolerancias permitidas, y 4) Plan de alimentación completo correspondiente a su línea genética			
OBLIGACIONES GENERALES:			
1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. (Si aplica) 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	25 de 34
vigencia del contrato 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.			
2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:			
1. Expedir el registro presupuestal. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina de Contratación del Municipio 3. Suscribir el acta de inicio a través de los supervisores designados 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato 10. El supervisor del Contrato llevará a cabo el control de suministro.			
2.7 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA			
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA, SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.			
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, en todo caso sin superar el 31 de diciembre			
2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: A CARGO DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS adscrito a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.			
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS			
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 será UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES			
3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.			
3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: Aplicable a la presente contratación lo dispuesto en el literal A del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista, será selección abreviada y por tratarse de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, se realizará de acuerdo con el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.1.			
La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.			
A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.			
4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO			
4.1 VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$ 493.996.015) los cuales se encuentra signados de la siguiente manera:			
• LOTE 1: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 83.562.992) INCLUIDO (IVA)			
• LOTE 2: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 47.993.510) INCLUIDO (IVA)			
• LOTE 3: OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$82.075.933). INCLUIDO (IVA)			
• LOTE 4: CINCUENTA Y SIETE MILLINES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$57.999.960) INCLUIDO (IVA)			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	26 de 34
• LOTE 5: CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 118.309.800). INCLUIDO (IVA) • LOTE 6: CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 104.053.820). INCLUIDO (IVA)			
4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso, y que fue elaborado con base en las cotizaciones y atendiendo la necesidad inicial identificada por la Secretaría para el Desarrollo Económico.			
5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.			
El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos. 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados. En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral. Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado.			
6 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:			
REQUISITOS HABILITANTES.			
De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME. La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera			
6.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.			
Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (<i>persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes</i>) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado. Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades de este para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	27 de 34

6.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, correspondiente a los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que el Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance General;

(ii) Estado de Resultados;

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.3 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar de acuerdo al siguiente cuadro, Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

LOTE	CANT. DE CONTRATOS MAXIMOS	CANTIDAD DE CODIGOS POR CONTRATO DEBE CONTAR CON MÍNIMO	CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC					
1	DOS (2) Cuyo objeto o alcance se relacione con adquisición o compraventa o suministro de elementos e insumos veterinarios	Cada contrato deberá estar inscrito en al menos: TRES (3) CODIGOS	<table><tr><td>42121600</td></tr><tr><td>42121500</td></tr><tr><td>42182200</td></tr><tr><td>42142600</td></tr><tr><td>42132200</td></tr></table>	42121600	42121500	42182200	42142600	42132200
42121600								
42121500								
42182200								
42142600								
42132200								

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	28 de 34

2	UNO (1) Cuyo objeto o alcance se relacione con adquisición o compraventa o suministro de elementos e insumos para bovinos	Cada contrato deberá estar inscrito en al menos: UN (1) CODIGO	<table><tr><td>70122000</td></tr><tr><td>12352100</td></tr></table>	70122000	12352100							
70122000												
12352100												
3	DOS (2) Cuyo objeto o alcance se relacione con adquisición o compraventa o suministro de elementos e insumos de material vegetal	Cada contrato deberá estar inscrito en al menos: TRES (3) CODIGOS	<table><tr><td>10151500</td></tr><tr><td>10151800</td></tr><tr><td>10191500</td></tr><tr><td>10141600</td></tr><tr><td>21101800</td></tr><tr><td>27112000</td></tr><tr><td>24101500</td></tr><tr><td>10161800</td></tr><tr><td>10171500</td></tr></table>	10151500	10151800	10191500	10141600	21101800	27112000	24101500	10161800	10171500
10151500												
10151800												
10191500												
10141600												
21101800												
27112000												
24101500												
10161800												
10171500												
4	UNO (1) Cuyo objeto o alcance se relacione con adquisición o compraventa o suministro de elementos e insumos agrícolas	Cada contrato deberá estar inscrito en al menos: UN (1) CODIGO	<table><tr><td>10151500</td></tr><tr><td>10151800</td></tr><tr><td>10191500</td></tr></table>	10151500	10151800	10191500						
10151500												
10151800												
10191500												
5	DOS (2) Cuyo objeto o alcance se relacione con adquisición o compraventa o suministro de gallinas ponedoras	Cada contrato deberá estar inscrito en al menos: UN (1) CODIGO	<table><tr><td>10101600</td></tr></table>	10101600								
10101600												
6	UNO (1) Cuyo objeto o alcance se relacione con adquisición o compraventa o suministro de carpas, mesas, manteles, stand o elementos de menaje similares.	Cada contrato deberá estar inscrito en al menos: UN (1) CODIGO	<table><tr><td>49121500</td></tr><tr><td>52121600</td></tr><tr><td>39121700</td></tr></table>	49121500	52121600	39121700						
49121500												
52121600												
39121700												

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

NOTA: La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente en el registro único de proponentes vigente, y las copias de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	29 de 34
Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015). Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE. 6.2 PROPUESTA TÉCNICA: La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: Documento que certifique al proponente como distribuidor de los elementos objeto del presente proceso contractual, los cuales podrán ser presentados por el proponente o en caso de Unión temporal o Consorcio, por alguno de los miembros. Además, los oferentes deberán acreditar la totalidad de las condiciones fijadas en el numeral 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO 6.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio. Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad. 6.4 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO: Llegada la fecha y hora, el MUNICIPIO procederá a abrir los sobres económicos cargados en la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, 6.5 CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable. 6.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico” 6.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	30 de 34
Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.			
7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO			

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN										
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						CÓDIGO	GEC-FT-15-V2	
								PÁGINA	32 de 34	
11	General	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica	Espe cífica
	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales
	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.	Perjuicios económicos al contratista.
	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e
	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato
	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion
	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento	verificación del incremento
	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica	justificar el incremento si aplica

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	33 de 34

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

En el evento en que concurran dos calidades, por ejemplo: Mipyme y emprendimiento, los proponentes podrán optar por aquella que les sea más beneficiosa.

8.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

8.3 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

LOTE	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
LOTE 1, 2,3 ,4,5 y 6	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
			PÁGINA	34 de 34
		contrato.	meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía	
	Calidad y funcionamiento de los bienes	correcto de los	Por el 10 % del Valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL				
Así mismo se informa que la presente contratación (si) (x) (no) () está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO				
- Chile	Sí	No	No	No
- México	No	No	No	No
- Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
TRIÁNGULO NORTE				
- El Salvador	No	No	No	No
- Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
- Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

APROBÓ: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
REVISÓ: CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
REVISÓ: SERGIO HERNÁN VEGA MEJÍA Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
ELABORÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
PARTE TÉCNICA ANDRES CAMILO GAMBOA JIMENEZ Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
JONNY FERNANDO SÁNCHEZ ALDANA Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
JHON JAIRO MEDRANO ANGEL Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)